



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 265-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 12 de diciembre de 2024.- A las 16h50.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1260-O de 10 de diciembre de 2024 suscrito por el secretario general de este Tribunal. **ii)** El escrito de contestación a la denuncia, presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Fernando Rojas Yerovi, defensor del denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, el 11 de diciembre de 2024 a las 16:32. **iii)** El escrito de contestación a la denuncia, presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por el abogado Fernando Rojas Yerovi, defensor del denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, el 11 de diciembre de 2024 a las 16:38.

ANTECEDENTES. -

1. El 02 de diciembre de 2024, mediante auto¹ admití a trámite la presente causa y dispuse la citación al denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca.
2. Los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2024, se realizó mediante boletas, la respectiva citación al denunciado, conforme consta de las razones sentadas por el señor José Miguel Hidalgo Andrade, notificador-citador de este Tribunal.
3. El 10 de diciembre de 2024, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, y por su defensor, abogado Fernando Rojas Yerovi, quien en lo principal solicita se le remita el expediente íntegro de la presente causa, a fin de poder ejercer su derecho a la defensa y dar contestación a la denuncia formulada en su contra.
4. El 10 de diciembre de 2024, mediante auto² dispuse entre otras cosas, remitir al denunciado a través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el link que contiene el expediente íntegro en formato digital de la presente causa.
5. El 11 de diciembre de 2024 a las 16:32, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado electrónicamente por el abogado Fernando Rojas Yerovi, defensor del denunciado, señor Cristian

¹ Expediente fs. 26-28.

² Expediente fs. 63-65.

³ Expediente fs. 74-86vta.



Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, por medio del cual presenta su contestación a la denuncia.

6. El 11 de diciembre de 2024 a las 16:38, se recibió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito⁴ firmado electrónicamente por el abogado Fernando Rojas Yerovi, defensor del denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, por medio del cual presenta nuevamente su contestación a la denuncia, con el mismo texto del escrito indicado con anterioridad.

Con las consideraciones expuestas, toda vez que el señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, ha dado contestación a la denuncia formulada en su contra en la presente causa, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Tomar en cuenta la contestación presentada por el denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO: Correr traslado con la contestación a la denuncia presentada por el señor Cristian Eduardo Zamora Matute, alcalde de la ciudad de Cuenca, a la denunciante, señora Teresita de los Ángeles Bermeo Pesantez, y a su abogado defensor.

TERCERO: Ratificar a las partes que, la audiencia única de pruebas y alegatos en la presente causa se realizará el 16 de diciembre del 2024 a las 10h30, en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Las partes podrán comparecer a la misma de manera presencial o telemática. Se previene a quienes decidan comparecer telemáticamente, que deberán tener prevista una adecuada conexión a internet considerando los horarios de cortes de energía eléctrica a nivel nacional.

CUARTO: Se recuerda a las partes procesales que solamente podrán practicar aquellas pruebas que se hubieran anunciado y presentado con la denuncia y la contestación a la misma, respectivamente.

QUINTO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora Teresita de los Ángeles Bermeo Pesantez, y su abogado patrocinador en el correo electrónico: lmoralesoase@gmail.com ; y en la casilla contencioso electoral Nro. 111.
- Al denunciado, señor Cristian Eduardo Zamora Matute, y su abogado defensor, en los correos electrónicos: frojas@royerabogados.com y cristianzamora@hotmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 162.

⁴ Expediente fs. 93-105vta.



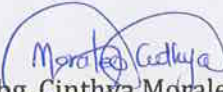
- Al defensor público, doctor Germán Jordán, en el correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec

SEXTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**



